

**INFORME DE RESULTADOS  
BONIFICACIÓN DE CIRUGÍA LASIK****I.- ANTECEDENTES GENERALES:**

En el marco de la estrategia de priorizar la fiscalización de aquellas materias relacionadas con el otorgamiento de los beneficios y prestaciones de salud y con el objeto de resguardar el correcto otorgamiento de los derechos de las personas, entre febrero y marzo del presente año se fiscalizó en las isapres la bonificación de la prestación Cirugía Lasik, cirugía destinada a la corrección de Vicios de Refracción como por ejemplo Miopía.

A solicitud de un cliente de esta Superintendencia, se efectuó una fiscalización a Isapre Cruz Blanca, la que abarcó la totalidad de los casos tramitados en el último trimestre del 2007. En atención a los resultados de dicha fiscalización, se determinó la necesidad de examinar la forma en que se otorgaba la cobertura financiera en todo el Sistema Isapre.

Para tal efecto, se requirió el total de los programas médicos del referido trimestre, correspondientes a la prestación antes señalada y dependiendo del número de eventos en cada institución, se solicitaron los antecedentes de respaldo de las bonificaciones de un número determinado de casos.

**II.- FISCALIZACION:**

Se detectaron irregularidades en la determinación de la cobertura de la Cirugía Lasik, en diez de las catorce isapres fiscalizadas.

**a) Número de casos examinados**

Isapre	Casos examinados	Casos observados
Cruz Blanca	394	2
Colmena	15	13
Consalud	30	3
Ferrosalud	3	0
Mas Vida	43	32
Normédica	15	15
Banmédica	34	0
Vida tres	34	1
Fundación	12	0
San Lorenzo	15	11
Cruz del Norte	4	4
Río Blanco	5	5
Fusat	7	0
Chuquicamata	30	30
<b>Total</b>	<b>641</b>	<b>99</b>

**b) Materias Observadas**

- 1.- Aplicación de cobertura ambulatoria debiendo aplicar cobertura hospitalaria.
- 2.- Utilización de un código distinto al definido en el Arancel de Referencia para la prestación, con valores inferiores a los definidos en el mismo.
- 3.- Bonificación menor en aquellos casos en que participa un equipo médico con menos integrantes que el definido en el Arancel de Referencia.
- 4.- Aplicación de un sólo código habiéndose cobrado dos (1202078 y 1202047).
- 5.- Aplicación del 50% de la cobertura en la segunda cirugía, en los casos de cirugía bilateral.

**c) Resultado del proceso de regularización instruido, primer trimestre 2008**

Isapres	Beneficiarios Favorecidos	Montos Regularizados
Colmena	802	34.666.786
Consalud	3	881.034
Másvida	31	1.182.871
Normédica	40	6.985.729
Vida Tres	1	480.554
Cruz Blanca	516	211.406.361
<b>Total</b>	<b>1.393</b>	<b>255.603.335</b>

Cabe precisar que tratándose de las isapres Consalud y Vida Tres las regularizaciones corresponden a los casos examinados y se trata de errores en la aplicación de la cobertura establecida en el plan. En tanto en el resto de las isapres la menor bonificación constituía un procedimiento que era aplicado a todas las cirugías Lasik durante el período examinado.

Respecto de los montos regularizados cabe señalar que el monto promedio por beneficiario por concepto de determinación incorrecta de la Bonificación asciende a \$ 183.491.- y de los montos regularizados por tal concepto el 82,7% corresponden a la Isapre Cruz Blanca con un promedio por beneficiario de \$ 409.702.-